



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y San Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2013-MDS

Socabaya, 22 de mayo del 2013

VISTOS:

El Informe N° 205-2013-MDS/A-GM-GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre propuesta de incorporación de saldos de balance; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su literal d), numeral 42.1) del artículo 42°, señala que "Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen **saldos de balance** y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes."

Que, la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, como es el caso, entre otros, de los Saldos de Balance, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y por Operaciones Oficiales de Crédito; conforme lo señala el numeral 42.1 del Artículo 42° la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el Artículo 23° numeral 23.2) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que "las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego (...); b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Hoja de Coordinación N° 131-MDS/A-GM-GDUR, ha planteado la propuesta de Cartera de proyectos para el presente año y considerando los saldos de balance que corresponden al rubro de Canon, sobrecanon, regalías, renta de Aduanas y participaciones; ha realizado una evaluación respecto de la misma, determinándose que aún existen proyectos que no cuentan con código SNIP y otros aún están por definirse, motivo por el cual propone una incorporación en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del año 2013, previsto en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados. Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso H, por el monto de S/. 6'590,251.00 Nuevos Soles, conforme a la nota de modificación presupuestaria N° 136.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, en atención al informe de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorízase la incorporación de Saldo de Balance mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa para el año fiscal 2013, previsto en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados. Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/. 6'590,251.00 (Seis Millones Quinientos Noventa Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 136, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Copta fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Abog. Katherine D. Chavez Bernales Fedataria que suscribe DA PE que la copia
Secretaria General estática que antecede es igual a su original el que ha

cc:
- Gerencia General
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Administración
Arch

entido a la vista.
Socabaya

22 MAYO 2013

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Ing. Wilber Manrique Aparicio

